



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto N° 0644
Fecha: 04/05/2016

CPDE. EXPTE. N° 4011-0010181-MB-2015//**4343-HCD-2015** – DESPACHO N° 06 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0010181-MB-2015//**4343-HCD-2015**; Ref. a: Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Alejandro Daniel Percivati Franco y la >Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de Octubre de 2015 se firma el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Alejandro Daniel Percivati Franco y la Municipalidad de Berazategui;

Que dicho Convenio tiene como objetivo ejecutar una obra de arte para ambientación del paseo de las artes, calle 148 y 11 de la Localidad de Berazategui;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente Contrato;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5414

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Alejandro Daniel Percivati Franco y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Obra objeto de la presente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Abril de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**